



COMUNICADO No 09 del 18 de enero de 2024

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- AREA DE CALIDAD EDUCATIVA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: ESTADO DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE 2023

FECHA: 18 DE ENERO DE 2024

Apreciados Docentes y Directivos docentes:

Los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, deben ser evaluados en periodo de prueba y anualmente, para establecer su desempeño.

En el año lectivo 2023, mediante la Resolución 0172 del 1 de febrero, se establecieron los procesos y procedimientos para la realización de la evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes, el cual debe ser cargado en la plataforma virtual.

Los resultados del proceso de evaluación de desempeño docente y directivo se detallan a continuación:

EVALUACION DOCENTE 2023 A CORTE DEL 16 DE ENERO

EVALUACIÓN VALORACIÓN	NUMERO FUNCIONARIOS
No Satisfactorio	576
Satisfactorio	373
Sobresaliente	1469
Total general	2418

En el sistema HUMANO, a corte del 16 de enero del presente año, se observan evaluaciones anuales sin calificar y sin valorar (576 de las cuales 14 están mal cargadas y los docentes pierden la evaluación) a pesar que el proceso culminó el cinco (5) de diciembre de 2023.

Por lo anterior, me permito recordar que el decreto 3782 de 2007 que reglamenta la evaluación anual de los docentes y directivos docentes que se rigen por el 1278 de 2002, que fue incorporado al decreto 1075 de 2015 en su artículo 11 establece las responsabilidades del Evaluador, entre las que nos permitimos enunciar los siguientes literales:

b) Valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación del docente o directivo docente en la forma y oportunidad establecidas.





- d) Concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico.
- f) Entregar a la secretaría de educación, en los términos que esta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados.

El artículo 12 del 3782 establece las responsabilidades *del evaluado*, las que mencionamos a continuación:

- a) Informarse sobre el proceso de evaluación;
- b) Participar en el proceso de evaluación y facilitar el desarrollo del mismo, promoviendo un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva;
- c) Aportar oportunamente evidencias pertinentes sobre su desempeño laboral;
- d) solicitar por escrito al evaluador que evalúe su desempeño laboral cuando aquel no lo haya efectuado en el término definido para ello;
- e) cumplir con los compromisos fijados en el plan de desarrollo personal y profesional.

Los artículos mencionados señalan los compromisos de evaluadores y evaluados en el proceso de evaluación docente, lo que claramente pone de manifiesto que es responsabilidad de ambos actores y al no realizar el proceso, se incurre en incumplimiento de las funciones.

Agradezco estar atentos y dar cumplimiento a las etapas y fechas establecidas en el proceso.

Por último, al presente Comunicado se le anexa el respectivo reporte de seguimiento, a fin de que verifiquen el estado de las evaluaciones 2023 en el aplicativo Humano.

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Área de Calidad Educativa

Proyecto: Martha Elena Tete/Supervisora de Educación